



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°021 -2018-MPJ/A

Jauja, 12 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

### VISTOS:

El Informe N°001-2018-CODISEC/MPJ y el acta de reunión de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Capital Jauja, de fecha 10 de enero del 2018, referente a la “Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración dentro de su jurisdicción”; y,

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se prescribe que “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución”; y,

Que, el artículo 18° de la mencionada norma, instituye entre las atribuciones del Comité Distrital, a) Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo; y,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 85° “Las Municipalidades en materia de Seguridad ciudadana son estrictamente responsables de promover el establecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción con la participación de la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil”; y,

Que, con fecha 10 de enero de 2018 se llevó a cabo la instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, asimismo se llevó a cabo la primera reunión ordinaria de dicho comité, en la cual se presentó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, el mismo que contempla datos generales, situación actual de la seguridad ciudadana, recursos humanos, logísticos y financieros, y el cronograma de actividades, siendo dicho plan aprobado por Unanimidad por los miembros del Comité.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2018 “del distrito Capital Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Subgerente de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal, en su calidad de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, remitir a las instancias correspondientes la presente resolución bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes para su estricto y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

